

Señor

Superintendente de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-302841-00008-0000

Fecha: 2015-06-11 16:31:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

Referencia: Expediente No. 13.302.841

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Bolsas de malla abierta"

Solicitante: Volm Companies, Inc.

RECURSO DE REPOSICIÓN

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Volm Companies, Inc., domiciliada en Estados Unidos de América, presento oportunamente el siguiente recurso de reposición en contra de la Resolución 20100 de fecha 24 de Abril de 2015, notificado por listado único de notificación de propiedad industrial fijado el 28 de Abril de 2015, con el propósito de que se revoque la mencionada resolución.

1. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la Resolución 20100 de fecha 24 de Abril de 2015, y en su lugar, se conceda el privilegio de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones (1 a 32).

2. ANTECEDENTES

2.1. La solicitud de patente tramitada en este expediente contiene 47 reivindicaciones de las cuales 15 fueron desistidas, quedando finalmente 32 reivindicaciones (1 a 32). En la

Resolución impugnada, el Despacho niega el derecho de patente para las reivindicaciones 1 a 32 con fundamento en falta de nivel inventivo y claridad.

2.2. Esta solicitud divisional fue presentada ante ese Despacho el día 30 de Diciembre de 2013 y se le adjudicó el número de radicación 13.302.841. Mediante auto de fecha 2 de Septiembre de 2014, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante para que se pronunciara con respecto al primer examen de fondo contenido en el concepto técnico 10858. Dicho requerimiento fue atendido mediante el memorial radicado el día 14 de Enero de 2015, con el cual se allegó un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 53 reivindicaciones.

2.3. Mediante formulario de modificaciones voluntarias de fecha 27 de Enero de 2015, el solicitante presentó un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 32 reivindicaciones.

2.4. En memorial de complementación de fecha 28 de Enero de 2015, el solicitante allega muestras de una bolsa con cosido en "L" hecho del material de la anterioridad D3, y de una bolsa con cosido en "L" hecha con el material de la invención.

2.5. Por medio de la Resolución 20100 de fecha 24 de Abril de 2015, notificada por edicto desfijado el día 28 de Mayo de 2015, el Despacho niega las reivindicaciones 1 a 32 por cuanto considera que carecen de nivel inventivo y claridad a pesar de los argumentos presentados por la solicitante en la respuesta al examen de fondo. Los documentos que su Despacho considera que afectan el nivel inventivo de la presente solicitud son WO99/15418 (D1), EP1739220 (D2) y US 2588695 (D3). Particularmente el examinador menciona:

"(...) Por lo anterior, las reivindicaciones 4, 5, 9, 11 a 13, 17, 18, 24 y 26 no pueden considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella el privilegio de patente solicitado. Adicionalmente se encuentran en las reivindicaciones términos imprecisos como "al menos en parte", "al menos algunos", "al menos en parte sustancial", términos generales como "filamentos compuestos"; "material de hoja", "porción texturizada", "Filamento texturizante", "material de película" y efectos como "en donde la porción soporte se hace de un material que permanece sólido a una temperatura por encima de la temperatura en la cual un material del cual se hace la porción de unión se funde", "una relación resistencia a masa..., de al menos 2.67 N/(g/m2), en el que la resistencia se

mide según el estándar de ASTM D 5034", el tejido tiene una relación de resistencia a masa...de al menos 3,30 N/(g/m²)", "una resistencia al estallido de al menos 80 kPa, en la que la resistencia al estallido se mide según el estándar de ASTM D 3786" "un alargamiento en la ruptura...alrededor del 50%, en el que el alargamiento a la ruptura se mide según el estándar de ASTM D 5036",y "el número de los filamentos que se intersectan por unidad de área, el ángulo de inclinación de los filamentos, y la resistencia de las uniones es tal que el material de malla abierta tiene una masa por unidad de área no mayor que 30 g/m²", en donde se reitera que los términos imprecisos y generales no permiten una adecuada comparación con el estado de la técnica, mientras que los efectos y/o resultados a alcanzar no proporcionan novedad ni nivel inventivo a una invención. "

Con relación al nivel inventivo su Despacho ratifica la falta de nivel inventivo con argumentos similares a los ya expuestos en el estudio de fondo.

Su Despacho también dice que:

"Por otro lado se aclara que los resultados a alcanzar pueden estar contenidas en cualquier reivindicación pero que no ofrecen novedad ni nivel inventivo por lo tanto no se toman en cuenta al hacer la comparación de las características técnicas estructurales presentes en las reivindicaciones con el estado de la técnica".

Y termina diciendo que:

"Adicionalmente, se coincide con la solicitante en el aspecto que la bolsa de malla abierta de la invención presenta unas propiedades que la hacen liviana y resistente comparadas con mallas o filamentos de la misma configuración presentadas en el estado de la técnica. Sin embargo, esta Oficina encuentra que las reivindicaciones independientes no presentan las características técnicas estructurales que permiten la obtención de dichos resultados y por lo tanto las anterioridades D1 a D3 afectan la patentabilidad de la solicitud, pues dichas reivindicaciones independientes no mencionan el tipo de material, en combinación con los diámetros específicos y ángulos que puedan diferenciar la invención con el estado de la técnica tal como se presenta en la descripción, la cual indica que se tienen materiales en los filamentos compuestos como polietilenos de alta, media, de baja densidad o de baja

densidad lineal con determinados diámetros que configurados en una malla abierta ofrecen el efecto de bajo peso por unidad de área y resistencia."

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.1. Objeto de la invención

Antes de entrar a discutir la patentabilidad de la presente invención, considero importante mencionar el objeto de la presente solicitud.

La presente solicitud se relaciona con bolsas hechas a partir de materiales de malla abierta con ciertas características específicas.

3.2 El requisito de claridad

En relación con las observaciones formales a las reivindicaciones, el solicitante ha decidido presentar un capítulo reivindicatorio modificado el cual es notoriamente mas limitado que el presentado con la respuesta al estudio de fondo. Para tal modificación el solicitante ha tenido en cuenta todas y cada una de las observaciones hechas y ha tratado hasta donde se ha considerado razonable y posible hacer todas las modificaciones que respondan a sus observaciones. Se le solicita, comedidamente, a su Despacho que en el nuevo análisis a realizar también sea razonable al estudiar el alcance de las reivindicaciones.

En tal sentido todos los términos considerados imprecisos se han eliminado, es decir, aquellos que contienen la expresión "al menos". En cuanto a los términos generales estos se han eliminado o limitado para que ya no sean considerados como generales. En tal sentido las expresiones "filamentos compuestos" se han limitado en cuanto al material específico, diámetros específicos y ángulos. La expresión "material de hoja se ha limitado también en cuanto al material y finalmente las expresiones "porción texturizada", "filamento texturizante" y "material de película" ya no aparecen. De acuerdo con lo anterior, se deben considerar como superadas las observaciones correspondientes.

3.3 El requisito de nivel inventivo

El nivel inventivo de una solicitud se encuentra definido en el Artículo 18 de la Decisión 486 y se establece cuando *“si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Contrario a lo que plantea el Examinador, el documento del arte previo citado no afecta el nivel inventivo de la presente solicitud por cuanto no es posible derivar la presente invención a partir de las enseñanzas presentadas en los documentos D1, D2 o D3.

Su Despacho consideró en cuanto al nivel inventivo de la presente solicitud que *"esta Oficina encuentra que las reivindicaciones independientes no presentan las características técnicas estructurales que permiten la obtención de dichos resultados y por lo tanto las anterioridades D1 a D3 afectan la patentabilidad de la solicitud, pues dichas reivindicaciones independientes no mencionan el tipo de material, en combinación con los diámetros específicos y ángulos que puedan diferenciar la invención con el estado de la técnica tal como se presenta en la descripción"*. De acuerdo con la anterior explicación dada es claro que ahora las reivindicaciones independientes si mencionan el tipo de material, los diámetros específicos y los ángulos, por lo tanto de acuerdo con lo que se sugiere del planteamiento de Su Despacho la solicitud de acuerdo con el pliego reivindicatorio ahora aportado si posee nivel inventivo.

Las limitaciones ahora aportadas ya aparecían en las reivindicaciones originalmente presentadas en cuanto al diámetro y ángulo de los filamentos. En cuanto al material este se limitó hasta donde fue razonable para el alcance de la solicitud. El soporte para tal limitación se encuentra en la página 16 y 17 del texto de la descripción.

Finalmente, el solicitante desea ratificar todas y cada una de las explicaciones aportadas en la respuesta al examen de fondo y que demuestran el nivel inventivo de la presente solicitud.

De acuerdo con lo anterior apporto junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 10 reivindicaciones junto con la tasa respectiva por modificación voluntaria, y formulario de modificación voluntaria.

4. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C. No. 79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexo: - Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones
 - Formulario de Modificación
 - Recibo de modificación No. 15-0055479

X

REIVINDICACIONES DIVISIONAL 1 DE LA SOLICITUD NO.

13.302.841 PARA RESPUESTA A RESOLUCIÓN

1. Una bolsa que tiene un extremo cerrado y paredes laterales primera y segunda, una parte de la bolsa esta hecha de un material de malla abierta que se extiende en la dirección de la máquina y transversal a la máquina, el material de malla abierta comprende filamentos individuales que se intersecan entre si, los filamentos son filamentos compuestos que tienen una porción soporte y una porción de unión, en donde la porción soporte se hace de material que permanece sólido a una temperatura por encima de una temperatura en la cual un material del que se hace la porción de unión se funde, estando la porción de unión de cada filamento compuesto térmicamente unida a otros filamentos en puntos de intersección, y en la que uno o mas de la composición de filamentos individuales, el grosor de los filamentos individuales, el ancho de los filamentos individuales, el número de filamentos que se intersecan por unidad de área, el ángulo de inclinación de los filamentos con relación a la dirección de la máquina y la resistencia de las uniones es tal que el material de malla abierta tiene una masa por unidad de área menor que 30 g/m^2 ;

en la que los filamentos compuestos tienen cada uno un grosor de entre 10 y 200 μm , en la que el material de los filamentos compuestos comprende polietileno, polipropileno, celulosa o almidón y en la que los filamentos compuestos se cruzan entre si en un ángulo agudo de entre 20° y 70° .

2. La bolsa de la reivindicación 1, en la que el material de malla abierta está formado para incluir un extremo

00

cerrado, un extremo abierto, una costura lateral en un lado de la misma, y una costura en el extremo cerrado de la misma.

3. La bolsa de la reivindicación 2, en la que el material de malla abierta es una tela no tejida, en el que los filamentos incluyen capas primera y segunda de filamentos de trama que se cruzan entre sí en un ángulo agudo y capas tercera y cuarta de filamentos de urdimbre que se extienden en la dirección de la máquina y que se colocan fuera de la primera capa y de la segunda capa, respectivamente, en el que los filamentos de cada una de las capas tercera y cuarta se extienden generalmente en paralelo entre sí en la dirección de la máquina, y en el que los filamentos de una o ambas de las capas tercera y cuarta del material de malla abierta están espaciados juntos más próximos cerca del extremo cerrado de la bolsa que en una porción central de la bolsa.

4. La bolsa de la reivindicación 1, en la que la bolsa tiene paredes laterales opuestas primera y segunda, formándose la primera pared lateral en parte sustancial a partir de una cinta del material de malla abierta, y formándose una mayoría de la segunda pared lateral a partir de un material de hoja, en la que

bordes laterales opuestos de las paredes laterales primera y segunda se unen térmicamente entre sí en costuras verticales;

un borde inferior de la cinta del material de malla abierta está unido térmicamente al material de hoja para formar la costura del extremo inferior; y

que comprende además una cinta de refuerzo, formándose la cinta de refuerzo a partir de un material de hoja y extendiéndose

a lo largo de un borde superior de la primera pared lateral de la bolsa y en donde el material de lámina es un material de hoja de resina sintética.

5. Una bolsa que comprende:

un material de malla abierta formado para incluir un extremo cerrado, un extremo abierto, una costura lateral en un lado de la misma, y una costura en el extremo cerrado de la misma, extendiéndose la malla abierta en las direcciones de la máquina y transversal a la máquina, comprendiendo el material de malla abierta filamentos individuales que se intersecan entre sí, siendo los filamentos, filamentos compuestos que tienen una porción soporte y una porción de unión, en donde la porción soporte se hace de un material que permanece sólido a una temperatura por encima de una temperatura en la cual un material del que se hace la porción de unión se funde, estando la porción de unión de cada filamento compuesto térmicamente unida a otros filamentos en puntos de intersección, y en la que uno o mas de la composición de filamentos individuales, el grosor de los filamentos individuales, el ancho de los filamentos individuales, el número de filamentos que se intersecan por unidad de área, el ángulo de inclinación de los filamentos con relación a la dirección de la máquina y la resistencia de la uniones es tal que el material de malla abierta tiene una masa por unidad de área menor que 30 g/m²;

en la que los filamentos compuestos tienen cada uno un grosor de entre 10 y 200 µm, en la que el material de los filamentos compuestos comprende polietileno, polipropileno, celulosa o almidón, y en la que los filamentos compuestos se cruzan entre si en un ángulo agudo de entre 20° y 70°.

10

6. La bolsa de la reivindicación 5, en la que el material de malla abierta es una tela no tejida, y en la que los filamentos incluyen capas primera y segunda formadas a partir de filamentos de trama que se cruzan entre sí en un ángulo agudo, y capas tercera y cuarta de filamentos de urdimbre que se extienden en la dirección de la máquina y que se colocan fuera de la primera capa y de la segunda capa, respectivamente, en la que los filamentos de cada una de las capas tercera y cuarta se extienden generalmente en paralelo entre sí en la dirección de la máquina.

7. La bolsa de la reivindicación 1, en la que los filamentos compuestos tienen una sección transversal rectangular.

8. La bolsa de la reivindicación 1, en la que la porción soporte de cada uno de los filamentos compuestos se forma de un polietileno de alta densidad (HDPE) y un polietileno de densidad media (MDPE) y la porción de unión de cada uno de los filamentos compuestos se forma de uno de polietileno de baja densidad (LDPE) y un polietileno lineal de baja densidad (LLDPE).

9. La bolsa de la reivindicación 5, en la que los filamentos compuestos tienen una sección transversal rectangular.

10. La bolsa de la reivindicación 5, en la que la porción soporte de cada uno de los filamentos compuestos se forma de un polietileno de alta densidad (HDPE) y un polietileno de densidad

media (MDPE) y la porción de unión de cada uno de los filamentos compuestos se forma de un polietileno de baja densidad (LDPE) y un polietileno lineal de baja densidad (LLDPE).

BM_RAC/BOGDMS-#2846906-V1-P2012_000029A-CAPÍTULO_REIVINDICATORIO_MODIFICADO_PARA_RECURSO.DOCX

12

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del Trámite

☐

Error material

☒

Modificación a una Solicitud en trámite

☒

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Registro de Diseño Industrial

☐

Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

VOLM COMPANIES, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☒

Documento de identificación:

☐

C.C.

☐

C.E.

☐

NIT

☐

Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	1804 Edison Street Antigo, Wisconsin 54409	Wisconsin
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>alvaro.correa@bakermckenzie.com</u>	3762211	6341500

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Correa Ordoñez, Alvaro

Apellidos y Nombre

79.143.366

Documento de identificación

20.281

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad	
AV. 82 No. 10 62 Piso 5	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>alvaro.correa@bakermckenzie.com</u>	3762211	6341500

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 13.302.841

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486, presento nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones el cual se encuentra totalmente sustentado en la descripción originalmente presentada.

☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**

☐ **Modificación al resumen.**

☐ **Modificación a los dibujos.**

☐ **Modificación al solicitante.**

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

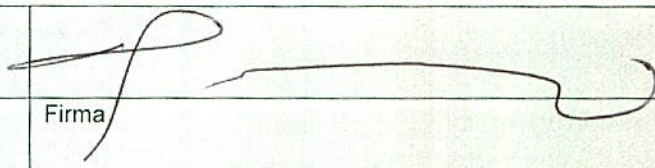
6. Firma

Nombre y apellidos

Alvaro Correa Ordoñez

C.C. 79.143.366

Firma



Tarjeta Profesional 20.281

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

2015/063

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0055479

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2015 - 16:38:02

RECIBIDO DE : BAKER

NI 900.532.339

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	673666383	14/05/2015	112.425.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
				\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-302841- -00008-0000

Fecha: 2015-06-11 16:31:33 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 19 de 2015 - 16:38:39